



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero veintidós de dos mil veinticuatro

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Luis Leonardo Revilla Gómez
ACCIONADOS	Interconexión Eléctrica S.A. ISA ESP ISA Intercolombia S.A.
RADICADO	No. 05001 31 05 018 2024 10020 00
INSTANCIA	Primera
DERECHOS INVOCADOS	Petición
DECISIÓN	Concede impugnación

En la acción de tutela instaurada, SE CONCEDE la impugnación contra la sentencia # 20 de febrero 13 de 2024, presentada por el accionante LUIS LEONARDO REVILLA GÓMEZ.

Se ORDENA la remisión de las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Por otro lado, se exhorta al accionante, para que las solicitudes realizadas al interior del trámite de los procesos, en este caso la presente acción constitucional sea de manera respetuosa, pues si bien no está obligado a guardar silencio, es reprochable el empleo de frases injuriosas que irrespetan la administración de justicia, representada por sus jueces.

Así mismo, se le recuerda al memorialista que ante una eventual irregularidad por parte de algún funcionario Judicial como así lo sugiere, tiene los mecanismos para acudir a las instancias y organismos pertinentes, para alegar la presunta falta en la cual cree que se incurre por parte de estos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA